Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 22/2020

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA VIAL URBANA con RUC Nº 965907-2 de Cristóbal Cabral Aguilar, domiciliada en Santos Mendoza Nº 8850 – San Lorenzo , República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Cristóbal Cabral Aguilar, con Cédula de Identidad N° 965.907, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL ASFALTADO DE LA CALLE NANAWA DESDE LA AVENIDA BOQUERON HASTA LA RUTA TRANSCHACO CON FONDOS GENUINOS Y ROYALTIES AD – REFERENDUM DE LA APROBACIÒN Y POSTERIOR PROMULGACIÒN DE LA REPROGRAMACIÒN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL EJERCICIO 2020", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/2020 PARA LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL ASFALTADO DE LA CALLE NANAWA DESDE LA AVENIDA BOQUERON HASTA LA RUTA TRANSCHACO CON FONDOS GENUINOS Y ROYALTIES AD – REFERENDUM DE LA APROBACIÒN Y POSTERIOR PROMULGACIÒN DE LA REPROGRAMACIÒN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL EJERCICIO 2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***(No Aplica.)***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 386.881

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°3/2020, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución de la Junta Municipal N°294/2020 y la Resolución de la Intendencia Municipal N° 1173/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N° 1263/2020 y por la Resolución de la Junta Municipal Nº 332/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral CON RUC N° 965.907-2	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total(IVA incluido)
1	30111509-001	Concreto basado en asfalto	LITROS	FRASCO	26.700	CC	NACIONAL	7.000	186.900.000
2	30121601-003	Mezcla asfáltica	TONELADA	CAMIONADA	2.666	CC	NACIONAL	652.038	1.738.333.308
	MONTO TOTAL ADJUDICADO								1.925.233.308

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 1.925.233.308, (Guaraníes Un mil novecientos veinticinco millones doscientos treinta y tres mil trescientos ocho) I.V.A. incluido.

Carolina Acevedo F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

El plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes adquiridos será de 20 (VEINTE) días corridos, 48 horas computadas a partir del día hábil siguiente de la recepción de cada orden de compra por parte del proveedor, (pudiendo ser notificadas por Courier, fax o e-mail). Las entregas serán parciales y conforme a las necesidades de la Convocante, serán realizadas de 08:00 a 13:00 horas, en todo el trayecto de la Calle Nanawa desde la Avenida Boquerón hasta la Ruta Transchaco, las órdenes de compra las emitirá el Administrador del Contrato (Dirección General de Obras e Infraestructura). En el caso que el vencimiento del plazo se dé en un día inhábil (sábado/ domingo/ asueto/ feriado), se extenderá el plazo hasta las 09:00 AM del primer día hábil siguiente. Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de la calidad, el Administrador del Contrato notificará dentro del plazo de 3 (tres) días calendario computados desde la recepción del Bien. EL PROVEEDOR estará obligado a sustituir el bien en cuestión, sin costo alguno para la Contratante, a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega. La recepción conforme y definitiva por parte de La Contratante, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas y las cantidades. Así mismo se requerirá que la entrega de los bienes sea realizada por el total solicitado en cada Orden de Compra y acompañado por un representante de la empresa. Las prórrogas en los plazos de entrega, serán resueltas por La Contratante, a solicitud expresa y por escrito del Proveedor, siempre y cuando las mismas sean solicitadas cuanto menos 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Cristóbal Colmán Aguilar

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540 | municipalidad.mrqalonso@gmail.com

9. DMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *De la Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, el que deberá cumplir con los siguientes indicadores de contrato.*

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: *ORDEN DE COMPRA parciales/ acta de recepción PARCIALES*

Frecuencia: CADA 20 DÌAS

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Compra Parciales / Nota de Remisión parciales recepción 1	*Orden de Compra Parciales / Nota de Remisión parciales recepción 1*	*10/ Diciembre/2020*
Orden de Compra Parciales / Nota de Remisión parciales recepción 2	*Orden de Compra Parciales / Nota de Remisión parciales recepción 2*	*20 / Diciembre/2020*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Hasta 90 días a partir de la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Carolina Arevalo F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Cristian Ferral Aguilar

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ilina Miranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay a los 10 del mes de diciembre del 2020

Firmado por: _____en nombre de la Contratante.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: _____en nombre del Proveedor.

Ing. Cristóbal